



INCREMENTA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. y U.), 2006, CONFORME A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U.), de 2006, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DESTINADO AL PROYECTO SABINA CARMEN PEREZ BURGOS DE HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA, DE LA COMUNA DE MARIQUINA, REGIÓN DE LOS RÍOS.

RESOLUCION EXENTA N° 00000100

VALDIVIA, e 15 FEB 2022

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- e) Decreto N° 25, de fecha 08 de noviembre de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Ignacio Vidal Beltrán, en trámite de toma de razón por Contraloría General de la República.
- f) Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- g) El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- h) La Resolución Exenta N° 533, (V. y U.) de 1997, que fija procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica.
- i) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;

- j) La Circular N° 2 de fecha 24 de enero de 2022, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional 2022.
- k) La Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- l) Resolución Exenta N° 1543, de fecha 30 de septiembre de 2021, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, que Aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrio.
- m) Ordinario N° 884, de fecha 8 de julio de 2021, de Jefe Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, correspondiente a Aclara aspectos de la Resolución Ex N° 727 (V. y U.) de 2021.
- n) Ordinario N° 949, de fecha 8 de junio de 2021, de Jefe Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, correspondiente a Informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Ex N° 727 (V. y U.) de 2021.
- o) Ordinario N° 1113, de fecha 28 de julio de 2021, de Jefe Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, correspondiente a Modifica y reformula aspectos del oficio N° 949, del Jefe DADC – MINVU, del 8 de julio del 2021.
- p) Ordinario N° 188, de fecha 25 de enero de 2022, de Jefe de Condominios y Atención del déficit cualitativo, correspondiente a OF. ORD: N° INT 18 Precisa lineamientos indicados en los Oficios electrónicos N° 884, N° 949 y N° 1113 del Jefe DCADC de 2021.
- q) Resolución Exenta N° 6.042 de 11 de mayo de 2017 de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010, y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016, y sus modificaciones.
- r) Resolución Exenta N° 1566, de fecha 02 de noviembre de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nóminas de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación, del Llamado Nacional en condiciones especiales del Año 2020, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinados a proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica, y modifica Resolución ex. N° 809, (V. y U.) de 2020 y su modificación.
- s) Ordinario N° 2640, de fecha 06 de diciembre de 2021, de Director Subrogante Serviu Región de Los Ríos, correspondiente a “Solicitudes de subsidio adicional, D.S. 255 y D.S. 27, de empresa Constructora Incolsa y Constructora Nativo”.
- t) Informe Técnico N° 56 – D.S. N° 255, de fecha 14 de febrero de 2022, suscrito por Jefe del Departamento de Planes y Programas de la Seremi V. y U. Región de Los Ríos.
- u) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
- v) Resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por intermedio de Ordinario N° 2640 de fecha 06 de diciembre de 2021, del Director subrogante de SERVIU Región de Los Ríos, mencionado en la letra s) de los vistos, se solicita otorgar subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del D.S 255 (V. y U.) 2006, a través de asignación directa para el proyecto **SABINA CARMEN PEREZ BURGOS** de la comuna de Mariquina, por corresponder a proyectos afectados por el alza de precio en los materiales de construcción.

Agrega a este respecto que el referido proyecto fue seleccionado a través de Resolución exenta N° 1566 de fecha 02 de noviembre de 2020, (V. y U.), cuyo monto total de contrato es de 113 unidades de fomento, solicitando se incremente un 20% del valor del contrato, esto es, **22,6 Unidades de fomento**.

2. Que, en relación al presente caso, cabe tener presente las facultades indicadas en el inciso tercero del artículo 2° del D.S. N° 255 (V. y U.) 2006, que permite asignar directamente subsidios habitacionales cuando se trate de casos calificados como de extrema relevancia habitacional. Que, por su parte dichas facultades han sido delegadas a los Secretarios Regionales Ministeriales, de acuerdo a Resolución exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, mencionada en la letra q) de los vistos.

3. Además, mediante Resolución Exenta N° 727 de (V. y U.) 2021, mencionada en la letra k) de los vistos, en su resuelto 1, se ha delegado facultades a los Secretarios Regionales Ministeriales para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, fundado en el alza extraordinaria de los precios de los materiales de construcción, producto de la situación económica internacional y del país, derivada de la pandemia.

En este sentido, el resuelto primero de la referida Resolución señala lo siguiente: “Delégase en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad del inciso tercero del artículo 2° del DS N° 255 (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección al Patrimonio Familiar, y del inciso final del artículo 26, del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados durante el año 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2021, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021, y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.”

4. Que, por su parte y en relación a lo mencionado en el considerando anterior, el Ordinario mencionado en la letra p) de los vistos en su parte final señala: “Debido al alto volumen de solicitudes que las Secretarías Regionales Ministeriales se encuentran gestionando, se hace necesario otorgar un nuevo plazo de emisión, el cual podrá ser el 15 de febrero 2022. Para esto los equipos regionales deberán calendarizar las emisiones de acuerdo a las urgencias regionales con el fin de informar a las empresas constructoras. Esta información deberá ser remitida al Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo.”

5. Que, revisados los antecedentes remitidos por Serviu Los Ríos, a través de Ordinario mencionado en la letra s) de los vistos, el Departamento de Planes y Programas, a través de su Encargado, emite Informe Técnico mencionado en la letra t) de los vistos, señalando que el referido proyecto de Título II- Térmico, Habitabilidad de la vivienda, que se encuentra en estado ejecutado, con un 100% de avance, y cuyo incremento a otorgar corresponde a un 20% del monto del contrato, en lo particular indica lo siguiente: “Califícase de extrema relevancia e increméntese el o los subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N°255, en su modalidad Título II Térmico, Proyecto de habitabilidad de la Vivienda, otorgados por la Resolución Exenta N°1566 de fecha 02/11/2020, de la ciudad de Mariquina, integrado por 1 beneficiario, Rut Beneficiario 11.588.724-6, por los montos que se indican a continuación:

DS. N° 255

Mejoramiento Térmico:

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF incremento
1	Mariquina	-----	11.588.724	6	Sabina Carmen Pérez burgos	II	Habitabilidad de la vivienda	22,6
TOTAL								22,6

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: *De acuerdo a informe técnico de aumento de costos, adjunto al oficio de SERVIU Región de Los Ríos N° 2640 de fecha 06/12/2021, se justifica otorgar subsidios adicionales para el proyecto "Comité Sabina Pérez Burgos" equivalente a un 20% del monto del contrato, de acuerdo a cuadro N° 1.*

De la revisión de los antecedentes expuestos en solicitud de incremento formulada por Serviu Región de Los Ríos, se concluye que se cumplen satisfactoriamente las exigencias requeridas en la Rex.N° 727 del 02-06-2021, Ord.N°884 del 18-06-2021, Ord.N°1342 del 06-07-2021, Ord.N° 949 del 08-07-2021, Rex.N°1543 del 30-09-2021, Ord.N° 188 del 25-01-2022.

6. Que, en relación a la disponibilidad presupuestaria para solventar el incremento solicitado, es menester señalar que el Ordinario mencionado en la letra p) de los vistos, en lo pertinente señala lo siguiente: *"Es importante señalar que las Asignaciones Directas que se otorguen durante el año 2022 se financiarán con un % de recursos sin regionalizar, correspondiente al marco enviado por correo electrónico por la coordinadora de Control de Gestión (Camila Alvarado). La diferencia que se produzca, podrá ser financiado con el programa regional (Circular N° 2 DPH) según dispongan."*

En este sentido, a través de correo electrónico de fecha 21 de enero de 2022, la Coordinadora de Planificación y Control de Gestión del Departamento de Condominios y de Atención del Déficit Cualitativo, de Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ha indicado el marco de recursos 2022 disponibles para efectuar asignaciones de Resolución exenta N° 727 de 2021 (V. y U.), para la Región de Los Ríos, indicando un total de 5.517 unidades de fomento para asignaciones del D. S. N° 255 de 2006 (V. y U.).

En este sentido, el Encargado de Planes y Programas de la Seremi Minvu Los Ríos, en Informe mencionado en la letra t) de los vistos, indica lo siguiente: *"El Jefe de Planes y Programas acredita que, el monto del presente incremento de subsidio deberá imputarse al presupuesto del Programa de Protección de Patrimonio Familiar del año 2022 de la Región de Los Ríos."*

7. De acuerdo a lo anterior, se indica la disponibilidad de recursos para otorgar el incremento solicitado, con cargo al presupuesto 2022 del programa de Protección al Patrimonio Familiar de la Región de Los Ríos.

8. Que, atendido lo expuesto precedentemente, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

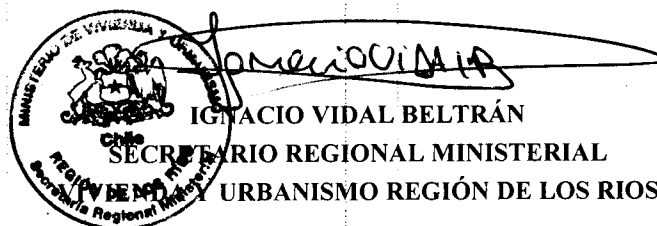
1. **CALÍFICASE** de extrema relevancia e incrementase el o los subsidios del Programa de Protección al Patrimonio familiar, regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, en su Título II – Térmico, Habitabilidad de la vivienda, otorgados por la Resolución Exenta consignada en el Visto r), a favor del proyecto **SABINA CARMEN PEREZ BURGOS** de la comuna de Mariquina, integrado por 1 beneficiaria, por los montos que se indican a continuación:

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF incremento
1	Mariquina	-----	11.588.724	6	Sabina Carmen Pérez burgos	II	Habitabilidad de la vivienda	22,6
TOTAL								22,6

2. **IMPÚTESE** el total de **22,6 Unidades de Fomento** de monto de subsidio, al presupuesto para la Región de Los Ríos para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el DS N° 255 (V. y U.), de 2006, del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IVB/VGL/dsb



DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional Serviu Región de Los Ríos
- DITEC, Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Departamento de Atención al Déficit Cualitativo, DPH Minvu
- Sección Jurídica Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Departamento de Planes y Programas Seremi Minvu Región de Los Ríos
- Archivo. Oficina de Partes seremi Minvu Región de Los Ríos

